

Ciudad de México a 27 de junio de 2018

Asunto: Autorización Expresa para configuraciones de Tractocamión Doblemente articulado.

Circular 24/18

A TODOS NUESTROS AGREMIADOS.

Presente

Como recordaran la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT) el pasado 26 de diciembre de 2017, publicó en Diario Oficial de la Federación, la: “Norma Oficial Mexicana NOM-012-SCT-2-2017, Sobre el peso y dimensiones máximas con los que pueden circular los vehículos de autotransporte que transitan en las vías generales de comunicación de jurisdicción federal”.

(Se remite en archivo adjunto la citada Norma).

De conformidad con lo establecido en los numerales 6.1.2.1.1. y 6.2.1.4.2 de dicha NOM, las personas físicas o morales permisionarias de los servicios de autotransporte federal de carga y de transporte privado de carga, deberán obtener la “Autorización Expresa” para circular en los caminos y puentes de jurisdicción federal a través de configuraciones de tractocamiones doblemente articulados.

Por lo que a fin de obtener la **Autorización Expresa para configuraciones de Tractocamión Doblemente articulado**, es necesario seguir los siguientes pasos:



Para más información podrán ingresar a la página de la SCT, a fin de realizar el [Proceso de autorización](#), a través de la siguiente liga:

**ASOCIACIÓN MEXICANA DE DISTRIBUIDORES DE GAS LICUADO Y EMPRESAS CONEXAS A.C.**

Juan Jacobo Rousseau No.44 Col. Nueva Anzures C.P. 11590 México, D.F.

T: + 52 (55) 5545 7264 // F: + 52 (55) 5531 8386

[www.amexgas.com.mx](http://www.amexgas.com.mx)



<http://www.sct.gob.mx/transporte-y-medicina-preventiva/autotransporte-federal/tramites-y-servicios/Autorizacion-para-Doble-Remolque/>

Los vehículos que formen parte de la configuración de tractocamión doblemente articulado, una vez obtenida la autorización, se les otorgarán dos calcomanías de 0.46 m x 0.285 m, con la leyenda “DOBLE REMOLQUE CON AUTORIZACIÓN”, mismas que se deberán de colocar en los vehículos de acuerdo con el croquis contenido en el [Proceso de autorización](#) que se adjunta al presente.

Ahora bien, de acuerdo con información proporcionada por la CANACAR (Cámara Nacional del Autotransporte de Carga), el día de ayer sostuvieron una reunión de trabajo con el Secretario de Comunicaciones y Transportes, sobre la imposibilidad de cumplir con esta obligación, para lo cual el Secretario se comprometió a que en los operativos -por parte de la Policía Federal- para revisar que los vehículos doblemente articulados porten la calcomanía, comenzarán a partir del **10 de julio de 2018**, lo anterior con el fin de desahogar todas las solicitudes rezagadas que tiene la SCT.

Por lo que si una patrulla de la Policía Federal detiene un vehículo por no portar dicha calcomanía desde hoy y hasta el 9 de julio, favor de reportarlo a la CANACAR, en caso de ser socios, y de no ser así, a la Asociación, a fin de apoyarlos para evitar que sean sancionados.

En espera de que la información mencionada sea de utilidad, nos ponemos a su disposición para cualquier información o aclaración adicional al respecto.

**A t e n t a m e n t e**

**Ing. Jaime Andrés Ayala Morales**  
Presidente Ejecutivo

**Anexos.**

- [Proceso de autorización](#) (Requisitos).  
[http://www.sct.gob.mx/fileadmin/DireccionesGrales/DGAF/AutorizacionDobleRemolque/Ruta\\_de\\_Proceso\\_de\\_Autorizacion\\_Expresa\\_ver0\\_040618.pdf](http://www.sct.gob.mx/fileadmin/DireccionesGrales/DGAF/AutorizacionDobleRemolque/Ruta_de_Proceso_de_Autorizacion_Expresa_ver0_040618.pdf)
- Circular 84 CANACAR.

**ASOCIACIÓN MEXICANA DE DISTRIBUIDORES DE GAS LICUADO Y EMPRESAS CONEXAS A.C.**

Juan Jacobo Rousseau No.44 Col. Nueva Anzures C.P. 11590 México, D.F.

T: + 52 (55) 5545 7264 // F: + 52 (55) 5531 8386

[www.amexgas.com.mx](http://www.amexgas.com.mx)